

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MPMN

Moquegua, 01 de Marzo de 2019.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de la fecha 28-02-2019, el Dictamen N° 006-2019-COPP/MPMN de Registro N° 1908288 del 27-02-2019, sobre suscripción de "Convenio" con la Asociación Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con la Asociación Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", es con el objeto de que la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", otorgue subvención económica y social a dicha Organización, para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración de dicho Convenio de subvención económica y social;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha,

#### **ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio" entre la Asociación Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez" y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con el objeto de otorgar la subvención económica, para el periodo de enero a diciembre de 2019, por el importe de S/ 36,000.00 soles, para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, así como la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para la ejecución de dicho Convenio.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la supervisión de la ejecución del referido Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

